

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 13 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1913)		0/0	0/0	Fechas	0/0	Pésos	0/0	0/0	0/0	0/0	0/0	
		<b>Al contado.</b>						<b>ACCIONES</b>						
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>						Banco de España.....		500		660,00		
		<i>Estampillada.</i>						Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.....		500		231,00		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,00		12 11-924		587,00	Banco Hipotecario de España...		500		348,00	
		> E, de 25.000 > >		70,05		12 11-924		231,00	Banco de Castilla.....		250	90		
		> D, de 12.500 > >		70,15		11 11-924		349,00	Banco Hispano-Americano.....		500			
		> C, de 5.000 > >		70,20		2 11-923		81,00	Banco Español de Crédito.....		250			
		> B, de 2.500 > >		70,20		11 11-924		153,00	Unión Española de Explosivos...		100		373,00	
		> A, de 500 > >		70,20		10 11-924		160,00	Sociad. Gral. Azu-Preferentes		500		104,50	
		> G, de 100 > >		70,20		12 11-924		373,00	carera España... (Ordinarias..)		500		43,50	
		> H, de 200 > >		70,20		11 11-924		105,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		330	
		En diferentes series.....		70,20		12 11-924		44,75	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		335,50	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>						Idem Norte de España.....		475				
		<i>Estampillada.</i>						B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.		100 pesos				
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales		83,55				Bonos del Banco de España.....		500		874,00		
		> E, de 12.000 > >		83,55		10 10-924		370,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		90,00	
		> D, de 6.000 > >		84,70		12 11-924		90,00	Idem id. kl.....		500	4	98,80	
		> C, de 4.000 > >		84,70		12 11-924		98,85	Idem id. kl.....		500	6	108,50	
		> R, de 2.000 > >		84,40		12 11-924		108,70	Sociedad Gral. Azu. <sup>a</sup> España...		500	5		
		> A, de 1.000 > >		84,50		12 11-924		78,00	Serie A.		500	5		
		> G, de 100 > >		87,00		12 11-924		90,75	F. C. H. Z. A. Va. > B.		500	4 1/2		
		> H, de 200 > >		87,00		30-10-924		75,25	Madrid & Arica..... > C.		500	7		
		En diferentes series.....		87,00		3 11-924		70,00	1. <sup>a</sup> serie.		500	3		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>						Idem Norte de España 2. <sup>a</sup> serie.		500				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales						Ea. Emisión 17 da 3. <sup>a</sup> serie.		500				
		> D, de 12.500 > >						Emito de 1923..... 4. <sup>a</sup> serie.		500				
		> C, de 5.000 > >		89,00		9-8-924		64,25	Ayuntamiento de Madrid.					
		> B, de 2.500 > >		89,00		18-3-924		64,25	Obligaciones.....		500		91,00	
		> A, de 500 > >		89,00		18-5-921		52,00	Expropiaciones del Interior.....		500			
		En diferentes series.....		89,00		18-11-920		53,90	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		87,00	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>						Idem id. 1918.....		500		87,00		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Cédulas del Rensanche.....		500				
		> E, de 25.000 > >		95,20		12 11-924		91,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
		> D, de 12.500 > >						4 por 100 perpetuo al contado.....		1.208,300	PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a			
		> C, de 5.000 > >		95,40				Idem fin corriente.....		"	38,85 pesetas por 100 francos.			
		> B, de 2.500 > >		95,40				Idem fin próximo.....		"	LONDRES, a la vista, cheque, 10.000 libras a			
		> A, de 500 > >		95,40				4 por 100 amortizable.....		70,000	34,02 pesetas una.—3.000 a 33,96.			
		En diferentes series.....		95,40				5 por 100 amortizable.....		44,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars,			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>						Acciones del Banco de España.....		17,000	a 7,37 pesetas uno.			
		<i>EMISION DE 1917</i>						Idem del Banco Hipotecario.....		2,000				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Idem de la Arrendataria de Tabacos...		23,500				
		> E, de 25.000 > >						Azucarera.—Preferentes.....		9,500				
		> D, de 12.500 > >		95,15				Idem.—Ordinarias.....		50,000				
		> C, de 5.000 > >		95,20				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		124,000				
		> B, de 2.500 > >		95,20				Idem id. al 6 %		43,500				
		> A, de 500 > >		95,20										
		En diferentes series.....		95,20										

# SUBASTAS

## GRACIA Y JUSTICIA

### INSPECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Inspección general por Real orden de 30 del corriente mes, para contratar mediante subasta pública, la adquisición de 43.710 metros de retor de algodón para la confección de camisas, sábanas, fundas de almohadas y forros de chaquetas, con destino a los reclusos en las prisiones del Reino, se anuncia al público que desde las doce de mañana del día 14 del presente mes, hasta igual hora del 20 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en este Centro y en las Juntas de disciplina de las prisiones provinciales de Barcelona, Valencia y Málaga.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar el día 25 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el local que en el Ministerio de Gracia y Justicia ocupa esta Inspección general, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta a continuación.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.—  
El Inspector general, Fernando Galabó.

#### CONDICIONES GENERALES

1.ª La cantidad de 43.710 metros de retor de algodón que se saca a subasta por la Inspección general de Prisiones, se descompondrá en la proporción siguiente:

- a) 23.360 metros para la confección de camisas.
- b) 5.000 metros para la de sábanas.
- c) 1.150 metros para la de fundas de almohadas.
- d) 14.200 metros para forros de chaquetas.

2.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de retor, será el que se expresa a continuación:

Para las camisas, con un ancho de 84 centímetros, 2,60 pesetas.

Para las sábanas, con un ancho de 134 centímetros, 4,35 pesetas.

Para las fundas de almohadas, con un ancho de 98 centímetros, 3,15 pesetas.

Para forros, con un ancho de 75 centímetros, 1,40 pesetas.

3.ª El género que se contrata ha de ser de fabricación española.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en papel de la clase 8.ª, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación. Si el interesado obra en nombre de tercero, deberá acreditar su personalidad por medio del poder correspondiente. También se acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del

importe de la contrata, según el tipo que se fija en este pliego, o sea la cantidad de 5.299,42 pesetas, en metálico o valores del Estado.

No se admitirá proposición alguna que no esté ajustada a las condiciones del presente pliego y al modelo que se acompaña al mismo.

5.ª Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1914, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal del retor que se contrata.

6.ª Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación, otorgue la escritura pública de contrato, de la que se entregaran dos ejemplares en este Centro, una primera copia y otra simple.

7.ª Como garantía del cumplimiento del contrato, el adjudicatario consignará en la Caja general de Depósitos o en el Banco de España, el 10 por 100 del importe de la contrata.

#### CONDICIONES PARTICULARES

1.ª El retor será de algodón puro, crudo y limpio, bien lavado e hilado, de tejido uniforme, sin más apresto que el necesario para su fabricación, no ofreciendo granulaciones producidas por el poco esmero en la carda e hilado del algodón, debiendo reunir las características siguientes:

a) Retor para camisas.—Resistencias al dinamómetro Chowey, operando con una banda en cada caso, acollada al hilo, sin orillas, de cinco centímetros de anchura, por diez de larga, libre de grapas, 80 kilogramos en la urdimbre y 75 en la trama. El peso del metro lineal de esta tela no será inferior a 220 gramos, después de lavada en agua caliente, al 1 por 100 de sosa y jabón y deberá contener de 22 a 25 hilos en la trama y de 21 a 23 en la urdimbre, en centímetros cuadrados.

b) Retor para sábanas y para fundas de almohadas.—Resistencias: 80 a 85 kilogramos en la trama y 85 a 90 en la urdimbre. Peso en metro lineal, después de lavado, 400 gramos para el primero y 250 para el segundo. Hilos por centímetro cuadrado: 20 en la trama y 24 en la urdimbre, por lo menos.

c) Retor para forros de chaquetas.—Resistencias: 35 a 40 kilogramos en la trama y 40 a 45 en la urdimbre, debiendo contener 20 hilos en la trama y 19 en la urdimbre.

2.ª Plazo de entrega para el género que se contrata.

a) Para el retor para la confección de camisas, la entrega tendrá lugar en dos plazos, la primera entrega de 15.000 metros, a los sesenta días de notificada al contratista la adjudicación definitiva del suministro, y la segunda, de los 8.360 metros restantes, a los treinta días de verificada la primera, o sea a los noventa de la notificación.

b) Para el retor para la confección de sábanas y fundas de almohadas, una sola entrega, dentro de los sesenta días, contados desde la adjudicación definitiva del servicio.

c) Para el retor destinado a forros de chaquetas, dos entregas, una de 16.200 metros, a los cincuenta días de la adjudicación definitiva, y otra, de los 4.200 metros restantes, a los treinta días de efectuada la primera, o sea a los ochenta de la adjudicación.

3.ª La tela objeto del contrato se presentará en cajas de madera, apiladas o cualquiera otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente, y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará en fardos o bultos que no excedan de 70 kilos de peso, quedando afecto el género contratado y a beneficio de la Inspección general de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

4.ª El contratista entregará el género adjudicado en el punto que designe esta Inspección general, para su reconocimiento, que tendrá lugar en presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en el artículo 12 de la Instrucción de 22 de Marzo de 1903, asistida por tres Peritos, uno del Cuerpo de Intendencia militar, otro del de Artillería y otro designado por el Círculo de la Unión Mercantil, los que informarán a la Junta si los géneros entregados reúnen o no las condiciones exigidas en el presente pliego, y acto seguido dicha Junta informará la procedencia o improcedencia de su admisión.

5.ª Una vez admitidos los géneros, se ordenará el pago de aquéllos y la devolución de la fianza al contratista.

6.ª Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará aquéllos a su costa y se acordará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

7.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo concedido en la condición anterior, nombrando al efecto igual número de Peritos que los que haya practicado el primero, para que en unión de los anteriores y a presencia de la Junta receptora, se verifique otro nuevo.

En caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si proceda o no a la admisión del retor, quedando a cargo de este Centro para proponer lo que estime procedente, sin que contra la resolución que recaiga se admita recurso gubernativo alguno.

8.ª Si el contratista no pudiera efectuar las entregas dentro de los plazos marcados, la Inspección general podrá concederle otro nuevo de quince días, y si en este plazo no realizase la entrega, la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se

irrogue el menor perjuicio a los intereses del Estado.

Transcurridos los expresados plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará en la forma procedente en la condición sexta.

9.º El contratista tomará sobre sí la buena o mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como los gastos de reconocimiento, pago de contribuciones, etc., sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda ocasionar el cambio de los mandamientos de pago que se expidan a su favor.

10.º El importe de este servicio se abonará con cargo a la partida consignada para "Vestuario, equipo y calzado", en la sección tercera, capítulo octavo, artículo único del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1924 a 1925.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924. El Inspector general, Fernando Casado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en, en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., para la contratación mediante subasta pública de 13.710 metros de retor de algodón, con destino a la confección de camisas, sábanas, fundas de almohadas y ferros de chaquetas para los reclusos en las Prisiones del Reino y conforme en un todo con el pliego de condiciones que a dicho anuncio acompaña, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de la expresada cantidad de retor, con la rebaja siguiente en cada una de las clases de género a que se refiere la subasta.

(Aquí se consignará en letra la rebaja que se ofrezca en cada una de las cuatro clases de retor que expresa el anuncio.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el adjunto resguardo justificativo de haber hecho el depósito de ... pesetas en ...

(Fecha y firma del proponente.)

S-2164

GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª — Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas, entre La Roda y Barrax (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alhacete y en la oficina del Ramo de La Roda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alhacete, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924. — El Director general, P. D., Luis Castellón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2168

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Montforte del Cid y la estación férrea de Montforte-Gabarrera, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la oficina del Ramo de Montforte del Cid, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924. — El Director general, P. D., Luis Castellón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2169

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Irurzun y Urdanaz (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la oficina del Ramo de Irurzun, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924. — El Director general, P. D., Luis Castellón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2170

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Grado y Santillán de Salcedo de Grado (30 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.425 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la oficina del Ramo de Grado, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924. — El Director general, P. D., Luis Castellón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pogo que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2171

**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****FERROCARRILES**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Octubre de 1924, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo segundo, sección cuarta, del ferrocarril de Aguilas a Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 468.707,98.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1884, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.687 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1924.  
El Director general, A. Faquineto.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cé-

dula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trozo segundo, sección cuarta, del ferrocarril de Aguilas a Cartagena, provincia de Murcia.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en la anualidad vigente.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspon-

dientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 10 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, A. Faquineto.

*Artículos que se citan.*

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base, la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultara onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de

los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—2162

#### DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

El día 29 del actual, a las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Andilla y en la oficina de este Distrito la subasta para enajenar del monte "Pinarejo", 13.569 pinos muertos por incendio que cubican 1.708 metros de madera más 3.350 estéreos de leña gruesa y ramaje, procedentes de las copas de los mismos y de 8.065 pinos inmaderables, tasado todo en 30.755,25 pesetas.

Si en la primera subasta no se presenta postor se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes con el mismo tipo y condiciones que la primera.

El que resulte rematante abonará en la Habilitación del Distrito para pago de indemnizaciones la cantidad de 1.103,02 pesetas.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute regirán las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* del día 30 de Agosto último, y el plazo que se concede para este disfrute será hasta el 30 de Septiembre próximo.

Valencia, 5 de Noviembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Conde de Daya Nueva.

S—2163

El día 3 de Diciembre próximo, a las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Utiel y en esta oficina, calle de Colón, 9, la subasta para enajenar del monte Sierra Negrete, lote número 1, 7.414 pinos maderables y 4.077 inmaderables, todos muertos por incendio, los cuales cubican 1.112 metros de madera y 944 estéreos de leña gruesa y ramaje, tasado todo en 29.216 pesetas.

Si en la primera subasta no se presenta postor se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes con el mismo tipo y condiciones que la primera.

El rematante abonará en la Habilitación del Distrito para pago de indemnizaciones, 778,49 pesetas.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute regirán las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* del día

30 de Agosto último, y el plazo que se concede para este disfrute será hasta el 30 de Septiembre próximo.

Valencia, 5 de Noviembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Conde de Daya Nueva.

S—2164

El día 3 de Diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar en la Alcaldía de Utiel y en esta oficina, calle de Colón, 9, la subasta para enajenar del monte Sierra Negrete, lote número 2, 5.837 pinos maderables y 3.989 inmaderables, muertos por incendio, los cuales cubican 875 metros de madera y 784 estéreos de leña gruesa y ramaje, tasado todo en 23.051 pesetas.

Si en la primera subasta no se presenta postor se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes con el mismo tipo y condiciones que la primera.

El rematante abonará en la Habilitación del Distrito para pago de indemnizaciones la cantidad de pesetas 680,22.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute regirán las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* del día 30 de Agosto último, y el plazo que se concede para este disfrute será hasta el 30 de Septiembre próximo.

Valencia, 5 de Noviembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Conde de Daya Nueva.

S—2165

El día 3 de Diciembre próximo, a las trece, tendrá lugar en la Alcaldía de Utiel y en esta oficina, Colón, 9, la subasta para enajenar del monte Sierra Negrete, lote número 3, 6.470 pinos maderables y 3.503 inmaderables, todos muertos por incendio, los cuales cubican 970 metros de madera y 822 estéreos de leña gruesa y ramaje, tasado todo en 25.483 pesetas.

Si en la primera subasta no se presenta postor se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes con el mismo tipo y condiciones que la primera.

El rematante abonará en la Habilitación del Distrito para pago de indemnizaciones la cantidad de pesetas 728,25.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute regirán las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* del día 30 de Agosto último, y el plazo que se concede para este disfrute será hasta el 30 de Septiembre próximo.

Valencia, 5 de Noviembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Conde de Daya Nueva.

S—2166

El día 4 de Diciembre próximo, a las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Sinecas y en esta oficina, calle de Colón, número 9, la subasta para enajenar del monte Solana y Campo de las Herreras, 2.000 pinos verdes que cubican 460 metros

de madera, más 510 estéreos de leña gruesa y ramaje, procedentes de las copas de los mismos, tasado todo en 14.315 pesetas.

Si en la primera subasta no se presenta postor se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes con el mismo tipo y condiciones que la primera.

El rematante abonará en la Habilitación del Distrito para pago de indemnizaciones la cantidad de pesetas 470,81.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute regirán las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* del día 30 de Agosto último, y el plazo que se concede para este disfrute será hasta el 30 de Septiembre próximo.

Valencia, 5 de Noviembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Conde de Daya Nueva.

S—2167

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Gregorio Gil y Gil, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicio de 1921-22, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 del actual he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se proceda en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Deudores que se citan.

Pancorbo.

Melitón Alonso Barcina:

Una heredad en Ovarenes y término del Valle y sitio de Matas Negras, de 42 áreas, y linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Sierra la Aspera; Este, Felipe Clemente, y Oeste, Vicente Val. Valorada en 400 pesetas.

Otra en el mismo término, de 42 áreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Andrés Corral, y Oeste, Evaristo Leal. Valorada en 400 pesetas.

**Manuel Grisales Clemente:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 25 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, herederos de Bernardo Barrón, y Oeste, Pedro Barrón. Valorada en 250 pesetas.

Otra heredad en el mismo término, de 24 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, José Quincecos, y Oeste, Agapito Torre. Valorada en 250 pesetas.

Otra heredad en el mismo término, de 25 áreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Agustín Bustamante, y Oeste, Juan Busto. Valorada en 250 pesetas.

**Pedro González Martínez:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 53 áreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, herederos de Bernardo Barrón, y Oeste, Vicente Val, valorada en 300 pesetas.

**Juan Armentia Arroyabe:**  
Una heredad en jurisdicción de Ovarenes y término del Valle, de 25 áreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, Santiago Morquecho; Este, José Quincecos, y Oeste, Fermín Varona. Valorada en 200 pesetas.

**Hermenegildo Delica Clemente:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 25 áreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, Sierra del Común; Este, Felipe Clemente, y Oeste, Hilario Izarra. Valorada en 200 pesetas.

**Simón Delica Clemente:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 21 áreas que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, Carretera comunal; Este, Cesáreo Bertrán, y Oeste, Francisco Guizoteña. Valorada en 200 pesetas.

**Rafael Salazar Morquecho:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle o Matas Negras, de 21 áreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Idefonso Grimen, y Oeste, Gregorio Izquierdo. Valorada en 200 pesetas.

**Gregorio Izquierdo:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 31 áreas y 55 centiáreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, Hilario Presa; Este, Leandro Morquecho, y Oeste, La Aspera. Valorada en 300 pesetas.

Otra ídem al mismo término, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, Rafael Salazar; Este, Hilario Presa, y Oeste, La Aspera. Valorada en 300 pesetas.

**Benito Guzmán Arín:**  
Una heredad en Encio y término Los Habares de ocho áreas y 75 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, Valladar; Este, carretera, y Oeste, Jenaro Martín. Valorada en 60 pesetas.

Otra al mismo término, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Calvo; Sur y Oeste, carretera, y Este, Gregorio Quincecos. Valorada en 60 pesetas.

Otra al término de El Hoyo, de 21 áreas, que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, erial. Valorada en 80 pesetas.

**Andrés España Loyo:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 42 áreas, que linda: por Norte, con Ignacio Quintano; Sur, Bernardino Quintano; Este, Monte de Santa Gadea, y Oeste, La Aspera. Valorada en 400 pesetas.

**Gregorio Delica Ortiz:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, Santiago Morquecho; Este, Bernardino Quintana, y Oeste, María García. Valorada en 100 pesetas.

Otra en Matas Negras, de 31 áreas, que linda: por Norte, con Monte de Santa Gadea; Sur, Santiago Morquecho; Este, Vicente Val, y Oeste, Román Val. Valorada en 100 pesetas.

**Juan Vesga:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 53 áreas, que linda: por Norte, con Cipriano Quintana; Sur, Fermín Varona; Este, Monte de Santa Gadea, y Oeste, terreno comunal de Ovarenes y Pancorbo. Valorada en 500 pesetas.

**Leandro Morquecho Arbede:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, terreno comunal; Este y Oeste, Manuel Cadiñanos. Valorada en 200 pesetas.

Otra al mismo término, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, terreno comunal y José Alvarez; Este y Oeste, Idefonso Guisca. Valorada en 200 pesetas.

**Hipólito García-Latorre:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda: por Norte, con Bonifacio Marroquín; Sur, Manuel Grisales; Este y Oeste, terreno comunal. Valorada en 200 pesetas.

Otra al mismo término, de 21 áreas, que linda: por Norte, con Pedro Gómez; Sur, Vicente Val; Este y Oeste, terreno comunal. Valorada en 200 pesetas.

**Bruno Sobrón Morquecho:**  
Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda: por Norte, con Modesto Gerbante; Sur, Vicente Cantero; Este, Monte de Santa Gadea, y Oeste, La Aspera. Valorada en 200 pesetas.

**Bacio.**

**Pedro Nieva Nocedo:**  
Una heredad en Encio, y término de Pailles, de 10 áreas, 50 centiáreas; linda: por Norte, Mauricio Angulo; Sur, Isaac Arín; Este y Oeste, Julián García. Valorada en 40 pesetas.

Otra al término del Montecillo, de 21 áreas, que linda: por Norte, Canuto Sáez; Sur, Cumbre del Valle; Este, Pedro Abena, y Oeste Jerónimo Vellido. Valorada en 60 pesetas.

Otra al término de las Casillas, de 21 áreas, que linda: por Norte, Canuto Sáez; Sur, Cumbre del Valle; Este, Valeriano Garaña, y Oeste, Pío Martínez. Valorada en 20 pesetas.

Otra al término de la Ladera, de 21 áreas, que linda: por Norte, Ladera; Sur, carretera de Santander; Este, Pío Martínez, y Oeste, Valeriano Garaña. Valorada en 20 pesetas.

Otra en jurisdicción de Ovarenes y término del Valle, de 42 áreas, lindas: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Pedro Oliva y Oeste, Antonio Caubilla. Valorada en 20 pesetas.

Otra al mismo término, de 14 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Antonio Caubilla, y Oeste, Gregorio Murga. Valorada en 20 pesetas.

Otra al mismo término, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Monte; Este, Vicente Cuntera, y Oeste, Pablo Castillo. Valorada en 20 pesetas.

**Ovarenes.**

**León Nieva Nocedo:**  
Una heredad en Ovarenes, y término del Valle, de 42 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, José Amo, y Oeste, Zacarías Susacia. Valorada en 300 pesetas.

Otra al término del Hoyo, de siete áreas, que linda: por Norte, Valladar; Sur, camino; Este, Anselmo Alonso, y Oeste, Vicente Cantero. Valorada en 80 pesetas.

**Pancorbo.**

**Angel Guzmán Armentia:**  
Una heredad en Ovarenes, y término del Valle, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Segundo Val, y Oeste, Manuel Clemente. Valorada en 180 pesetas.

**Moraina.**

**Simón Leriva Díez:**  
Una heredad en Moraina, y término del Cascajo, de 21 áreas, que linda: por Norte, herederos de Feliciano Barrón; Sur, de Pedro Cantero; Este, Nicolás Mauro, y Oeste, herederos de Víctor Barrón. Valorada en 780 pesetas.

Otra al término de Pajortuño, de 21 áreas, que linda: por Norte, y Oeste, camino; Sur, herederos de Pedro Cantero, y Este, camino. Valorada en 780 pesetas.

**Bozco.**

**Felipe Busto Orruño:**  
Una heredad en Ovarenes, y término de Rivagrande, de 11 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Federico Santiago; Este, Federico Santiago, y Oeste, Alejandro Gómez. Valorada en 320 pesetas.

**Ovarenes.**

Una heredad en Ovarenes, y término del Valle, de 53 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Gregorio Murga, y Oeste, Francisca Calvo. Valorada en 600 pesetas.

**Pancorbo.**

Una heredad en Ovarenes, y término del Valle, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Segundo Val, y Oeste, Erico. Valorada en 100 pesetas.

Otra en el mismo término, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de

Santa Gadea; Sur, sierra; Este, Francisco Martínez, y Oeste, Eric. Valorada en 160 pesetas.

Pedro Lopez Pérez:

Una heredad en Ovarenes, y término del Valle, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Basilio Vallicrea; Este, Isidoro Cadiñanos, y Oeste, camino. Valorada en 200 pesetas.

Otra al mismo término, de 21 áreas, que linda: por Norte, Felipe Clemente; Sur, Juan Valderrama; Este, Monte de Santa Gadea, y Oeste, camino. Valorada en 200 pesetas.

Ángel Clemente, Herederos:

Una heredad en Ovarenes, y término del Valle, de 84 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, La Aspera; Este, Eric, y Oeste, Domingo Orive. Valorada en 900 pesetas.

Lino Arbalaz:

Una heredad en Meraña, y término de Orulla, de 19 áreas, 50 centiáreas, que linda: por Norte, Urbano Arín; Sur, río; Este, Tiburcio García, y Oeste, Bernardo Isarola. Valorada en 185 pesetas.

Jenaro Delica Martínez:

Una heredad en Ovarenes, y término del Valle, de 42 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Monte Andular; Este, Victoriano Sáez, y Oeste, Manuel Cadiñanos. Valorada en 200 pesetas.

Felipa Monterrubio Ojeda:

Una heredad en Ovarenes, y término del Valle de Santillana y sitio la Leguna, de 31 áreas, 50 centiáreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, la Aspera; Este, Ambrosio Morquecho, y Oeste, Pablo Morquecho. Valorada en 300 pesetas.

Otra en el mismo término, de 31 áreas, 50 centiáreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, sierra; Este, Pedro Grialiña, y Oeste, Modesto Clemente. Valorada en 300 pesetas.

Encio.

Higinio Arciniega Gabilondo:

Una heredad en Encio, y término de Hornaz, de 10 áreas, 50 centiáreas, que linda: Norte, Valladolid; Sur, Regadera; Este, Jenaro Murga, y Oeste, río. Valorada en 300 pesetas.

Pancorbo.

Tomás Valderrama López:

Una heredad en Ovarenes, y término del Valle y sitio de la Laguna, de 42 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, la Aspera; Este, Ramona Salazar, y Oeste, Demetrio Morquecho. Valorada en 200 pesetas.

Ovarenes.

Julián Gómez Barcina:

Una heredad en Ovarenes, al término del Valle y sitio Matas Negras, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, la Aspera; Este, Gregorio Murga, y Oeste, el Caudal. Valorada en 200 pesetas.

Pedro Leiva Santiago:

Una heredad en Ovarenes, y término del Peral, de 14 áreas, que linda: por Norte, María Albéniz; Sur y Este, Sierra Aspera, y Oeste, Marcelino Ruiz. Valorada en 140 pesetas.

Otra al término de Grajera, de 12

áreas, 25 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, Vicente Cantera; Este, Valladolid, y Oeste, Marcelino Ruiz. Valorada en 140 pesetas.

Otra al mismo término, de tres áreas, 50 centiáreas, que linda: por Norte, Manuel Alonso; Sur, Valladolid; Este, Vicente Cantera, y Oeste, Román Calvo. Valorada en 120 pesetas.

Otra al término del Peral, que linda: por Norte, Hermenegildo Aguirre; Sur, María Albéniz; Este, el Peral, y Oeste, Hermenegildo Aguirre. Valorada en 120 pesetas.

Otra al término de Matas Negras, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, la Aspera; Este, Gregorio Murga, y Oeste, Alvaro Alonso. Valorada en 120 pesetas.

Pancorbo.

Manuel Fernández Arnáiz:

Una heredad en Ovarenes, al término del Valle, sitio del Ajo de la Quintanilla, de 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, la Aspera; Este, Modesto Clemente, y Oeste, camino. Valorada en 200 pesetas.

Fernando Torres García:

Una heredad en Ovarenes, al término del Valle y sitio de la Quintanilla, de 25 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, la Aspera; Este, Ángel Guzmán, y Oeste, Félix Armentia. Valorada en 200 pesetas.

Gregorio Castillo Fontecilla:

Una heredad en Ovarenes, al término del Valle y sitio la entrada, de 25 áreas, que linda: por Norte, Valladolid; Sur, corral; Este, sombrío, y Oeste, Andular. Valorada en 100 pesetas.

Miguel Murga López:

Una heredad en Ovarenes, al término del Valle y sitio las Mesas, de 42 áreas, y linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, la Aspera; Este, Adrián Valderrama, y Oeste, el mismo. Valorada en 400 pesetas.

Pedro Barcina Alonso:

Una heredad en Ovarenes, al término de Grajera, de 21 áreas: linda: por Norte, Gaspara Barcina; Sur y Oeste, Arroyo y por Este, Anselmo Alonso. Valorada en 120 pesetas.

Otra al término de Valseca, de 10 áreas, 50 centiáreas, que linda: por Norte, Dolores Alvéniz; Sur, Sierra, Este, Común de Valseca, y Oeste, Rafael Solórzano. Valorada en 40 pesetas.

Vicente Clemente Alvarez:

Una heredad en Ovarenes, al término del Valle y sitio de la Quintanilla, de 42 áreas: linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur y Este, La Aspera, y Oeste, Casimiro López. Valorada en 400 pesetas.

Cipriano Ortiz Quintana:

Una heredad en Ovarenes, al término del Valle, de 42 áreas: linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, la Aspera; Este, Isidoro Cadiñanos, y Oeste, Juan Val. Valorada en 400 pesetas.

Segundo Val Morquecho:

Una heredad en Ovarenes y término del Valle, de 42 áreas: linda: por Norte, ladera de Encio; Sur, Valladolid; Este, Monte de Encio, y Oeste, Andrés Corral. Valorada en 400 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y reembolso, con los testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1924.—  
El Agente ejecutivo, Gregorio Cal.

P—1729

## ACTOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sido notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible número 31.916, de pesetas nominales 6.800 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 6 de Agosto de 1919 a favor de D. Antonio Torres Camargo, se anuncia por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los periódicos "El Imparcial" y el "Noticiero Sevillano", conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 13 de Noviembre de 1924.  
El Secretario, Félix Hernández.

X—3196

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre próximo, a las once, se verifique el sorteo de las 2.070 obligaciones especiales de Huesca a Francia por Canfranc, Soto de Rey a Ciaño Santa Ana y Villahora a Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Febrero de 1925.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de títulos por si desean concurrir al acto del sorteo que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.  
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3199

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el

día 15 de Diciembre próximo, a las once, se verifique el sorteo de las 106 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1925.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.  
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3200

**COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Se hace saber que D. José Torras Sampol, Notario que era de Barcelona, ha cesado en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la cancelación de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del

plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1924.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palau.

X—3195

**CASA ELEUTERIO (C. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Casa Eleuterio, Compañía Anónima, y con arreglo a los Estatutos porque la misma se rige, se convoca para el día 26 del corriente, a Junta general ordinaria, en su domicilio social, Luna, 11, para los efectos que señala el artículo 27 de dichos Estatutos.

Por el Consejo de Administración: El Presidente, Eleuterio Martínez.

X—3201

**GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó que se convoque Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas para el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las diez y media, en el domicilio social, calle de la Diputación, 239, cuarto, con la siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la Junta anterior; y

2.º Deliberación acerca de la propuesta del Consejo de Administración relacionada con el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones deberán los Sres. Accionistas, con arreglo al artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones cinco días antes, por lo menos, del señalado para la celebración de aquélla, en Barcelona, en la Sociedad Anónima Arnús-Gari; en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Sucursal del Banco de Vizcaya, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, sirviendo de papeleta de entrada el resguardo del indicado depósito.

Se advierte que, según previenen los artículos 36 y 37 de los repetidos Estatutos, en el caso de no poder celebrarse la Junta en la fecha señalada, por no concurrir para ello suficiente número de acciones, se aplazará la reunión para el día siguiente a la misma hora, en cuyo caso se admitirán en el domicilio social nuevos depósitos de acciones hasta una hora antes de la señalada para la Junta, y los acuerdos que ésta adopte serán válidos cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1924.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Servando Fernández-Victorio.

X—3198